



ANUNCIO

D. José López Ocaña, en su calidad de alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla),

HACE SABER:

Que en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 118/2023 de fecha 13/02/2023, se aprueba **la modificación de las bases y convocatoria que regirán los procedimientos de selección, por concurso de méritos y por concurso-oposición, referidos a la estabilización de empleo temporal, derivada de la ley 20/2021 de 28 de diciembre**, que se transcribe:

“Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía 733/2022, de 07 de diciembre, las bases de la convocatoria por las que habrá de regirse los procedimientos de selección, por concurso de méritos y por concurso-oposición para la provisión de las plazas correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público del Plan de Estabilización del empleo temporal del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil –Sevilla-, en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284, de 10 de diciembre de 2022.

Visto el requerimiento presentado por la Subdelegación del Gobierno, con registro de entrada 8697, de 12 de diciembre, sobre las “BASES POR LAS QUE HABRÁ QUE REGIRSE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, aprobadas por resolución de Alcaldía 733/2022, de 07 de diciembre y publicadas en BOP nº 284, de 10 de diciembre de 2022, solicitando ampliación de información mediante certificado o, en su caso, informe, según proceda, del Secretario/a de la Corporación en el que se especifique que las Bases y Convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, del Ayuntamiento de El Coronil, cumple con la normativa de aplicación y especialmente con los requisitos constitucionales de mérito, igualdad y capacidad en el acceso al empleo público.; requerimiento que incluye las orientaciones que han de regir los procesos selectivos de los planes de estabilización, dictados por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 14 de noviembre de 2022.

Código DIR3: L01 410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



Visto el nuevo requerimiento presentado por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, con registro de entrada 287, de 17 de enero de 2023, sobre las "BASES POR LAS QUE HABRÁ QUE REGIRSE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL aprobadas por resolución de Alcaldía 733/2022, de 07 de diciembre y publicadas en BOP nº 284, de 10 de diciembre de 2022, en respuesta al informe enviado por el Jefe de Personal del Ayto. de El Coronil y adjuntando al mismo, otro de la Diputación Provincial de Sevilla sobre la legalidad de las Bases reguladoras del proceso selectivo de Concurso de méritos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de El Coronil, volviendo a solicitarse, por parte de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, el Certificado o, en su caso, informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se especifique que las bases por las que habrá que regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Coronil., cumple con la normativa de aplicación.

Considerando que los criterios generales de selección del Plan de Estabilización deben ser negociados en el ámbito de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de El Coronil, de conformidad con el art. 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Habiéndose convocada en fecha 01 de febrero de 2023, sesión de la Mesa General de Negociación al objeto de dar cuenta de los requerimientos de la Subdelegación del Gobierno ut supra, y presentar la modificación de las bases de la convocatoria propuesta por el departamento de personal, se acordó por unanimidad aprobar la referida modificación de las bases que regirán el sistema selectivo de concurso de méritos y oposición-concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la ley 20/21, de 28 de diciembre del ayuntamiento de El Coronil

Considerando que las bases de la convocatoria han de garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 y 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que señalan:

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	2/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

- Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.
- El personal laboral se seleccionará mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:
 - a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
 - b) Transparencia.
 - c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
 - d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
 - e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
 - f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Considerando la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre de fecha 14 de noviembre de 2022.

Considerando que la incorporación de la valoración de los méritos formativos y la modificación de la valoración de los méritos profesionales refuerza los principios constitucionales que han de regir los procesos selectivos en las Administraciones Públicas: publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Considerando de la Resolución de esta Alcaldía nº 507/2019, de 06 de septiembre sobre delegación de competencias asignadas a la Junta de Gobierno Local.

Considerando los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre establecidos para la avocación de competencias.

De conformidad con lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el art. 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	3/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



PRIMERO.- Avocar, en virtud del resolutorio CUARTO de la Resolución de esta Alcaldía nº 507/2019, de 06 de septiembre, que de forma literal dice: “La Alcaldía en caso de urgencia podrá avocar cualesquiera de estas competencias dando cuenta de sus decisiones al respecto a la Junta de Gobierno Local en la siguiente reunión de la misma.”, la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en el resolutorio SEGUNDO, punto B. 22) de la referida resolución sobre delegación de competencias: “Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Asumir, en base a lo establecido en el resolutorio anterior, la competencia para la modificación de las Bases que han de regir la convocatoria Pública del Procedimiento de Selección del personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, del ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Modificar las bases de las convocatorias de los sistemas selectivos del concurso de méritos de personal laboral y de oposición y concurso de méritos de personal laboral, un/a auxiliar de ayuda a domicilio, para la provisión de las plazas correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público del Plan de Estabilización del empleo temporal del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil –Sevilla-, en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por resolución de Alcaldía 733/2022, de 07 de diciembre y publicadas en BOP nº 284, de 1 de diciembre de 2022, atendiendo a la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre de fecha 14 de noviembre de 2022, y a los requerimientos realizados por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla anteriormente expuestos, quedando redactadas las referidas bases, una vez modificadas, en los términos que se indican en el anexo que acompaña a esta resolución.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	4/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

CUARTO.- Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es, en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de establecer el plazo de presentación de instancias.

QUINTO.- Comuníquese esta resolución a los servicios municipales de Intervención, Secretaría y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

ANEXO

LAS BASES QUE REGIRAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, POR CONCURSO DE MERITOS Y POR CONCURSO-OPOSICION, REFERIDOS A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DERIVADA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA).

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos de personal laboral fijo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, núm. 123, de 31 de mayo de 2022 y corregidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 201, de 31 de agosto de 2022, en el núm. 281, de 5 de diciembre de 2022 y en el núm. 27, de 03 de febrero de 2023 y amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), Disposición Adicional sexta y octava.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	5/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las presentes bases y en sus anexos, quedando incluidas en la convocatoria las plazas ofertadas y relacionadas en el Anexo I.

Las plazas a cubrir de monitor para el taller de pintura y de monitor para el taller de música incluidas en el Anexo I de estas bases son de carácter fijo-discontinuo. La jornada laboral será para la plaza de monitor/a del taller de pintura de 12 horas semanales y para la de monitor/a del taller de música de 6 horas semanales, y por el periodo que va desde octubre a mayo del año siguiente.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2. Legislación aplicable.

2.1. Las plazas citadas corresponden al proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público Generales del Estado para el año 2021.

2.2. La convocatoria se registrará por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	6/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. Asimismo, las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la ley 9/2018, de 8 de octubre.

2.4. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

2.6. Con objeto de evitar que la utilización de algún vocablo o modos de expresión pueda ocasionar dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos y que, asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	7/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



(desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2 2 12 b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo

e) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes

f) Para optar a las plazas será requisito imprescindible aportar lo indicado en el Anexo I correspondiente a cada plaza.

g) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivos de estar tramitándose su expedición se considerará válido estar en posesión del documento acreditativo de abono de derecho de expedición de título.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	8/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. Solicitudes.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo II), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, CP 41760, El Coronil, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo II) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (www.elcoronil.es).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>).

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a *participa@elcoronil.es*, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En dicho correo, se expresará como asunto «Plazas Estabilización» y en el contenido del mismo, deberá figurar: Nombre y Apellidos, plaza a la que opta, lugar y fecha de presentación de la solicitud. Además, deberá anexarse en dicho correo electrónico el justificante acreditativo de la presentación por medio de cualquier otro registro que no sea el del propio Ayuntamiento de El Coronil o el justificante de presentación facilitado por Correos.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Tasas: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho las tasas que se fijan en el Anexo I correspondiente según la plaza, o documentación acreditativa de exención de ingreso de dichos derechos de examen. Se establecen los derechos de examen indicados en el Anexo I correspondiente a cada plaza, que podrán ser ingresados en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Coronil ES16 2100 8095 97 2200043837 de la entidad CAIXABANK, debiendo consignarse, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, el N.I.F. y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

Quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	10/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

pública y oficial, abonarán únicamente la cantidad de 0,60 € como tasas por derechos de examen. Igualmente, los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición y lo acrediten fehacientemente, así como los minusválidos con un 33% de minusvalía reconocida por los órganos competentes de la Junta de Andalucía o del Estado, abonarán la cantidad de 0,60 € como tasas por derechos de examen, siempre que no superen en cómputo familiar el doble del S M I.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

No procederá la devolución de las tasas por derechos a participación en el proceso selectivo en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos a participación determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las solicitudes (Anexo II) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto-Baremación (Anexo III) correctamente relleno.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	11/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

- d) Copia de la titulación exigida, o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo o certificado de unidades de competencia superadas de las cualificaciones profesionales.
- e) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo IV).
- f) Con carácter específico para determinados puestos deberá ser aportada la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Este certificado vendrá obligado a presentarlos aquellos cuya actividad implique un contacto habitual con menores de edad.
- g) Informe de Vida Laboral actualizada.

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Baremación (Anexo III) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo II) figurará un apartado en el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	12/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

correctamente acreditado.

5. Admisión de las personas aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la sede electrónica (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

6. Tribunal calificador.

6.1. Los órganos de selección, conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estarán constituidos por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	13/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

6.8. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación documental de cualquier mérito aportado en la baremación de su experiencia profesional.

6.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) o en la página web, www.elcoronil.es.

6.11 A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría correspondiente en función de cada plaza a cubrir.

7. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de concurso de méritos, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

El Concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta tanto la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta como la obtenida en otras plazas o categorías en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sus sociedades mercantiles de capital integro municipal; y también, la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta y a la obtenida en otras plazas o categorías en cualquier administración, entidad u organismo del sector público distinto al Ayuntamiento de El Coronil.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

- A) Experiencia Profesional: (Máximo 18 puntos).
 - a. Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sociedades mercantiles de capital integro municipal, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,350 puntos por mes completo.
 - b. Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sus sociedades mercantiles de capital integro municipal, en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,140 puntos por mes completo.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	15/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



- c. Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,175 puntos por mes completo.
- d. Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,105 puntos por mes completo.

Se considera mes completo a periodos de 30 días naturales, acumulables en caso de que existan contratos por periodos inferiores al mes.

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores al mes.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración, o la entidad, competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o, en su caso, de que está vigente en la fecha de la convocatoria), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y otros méritos. (Máximo 2 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas realizados en los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, superados en los centros homologados públicos y privados, y los organizados por las centrales sindicales, de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, incluyendo como tales los que se consideren de aplicación transversal a toda la organización como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, primeros auxilios y protección de datos y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 20 horas: 1 punto por curso.
- De más de 20 horas: 1 punto por cada 20 h completas de curso.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	16/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente con títulos, diplomas o certificados .

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, levantando el Tribunal calificador el acta correspondiente.

La calificación final no podrá superar los 20 puntos. En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, Subapartado a), correspondiente a Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil en el puesto objeto de la convocatoria, y, sucesivamente, por el apartado A.b), y de persistir el empate el que posea mayor antigüedad en el puesto a cubrir en el Ayuntamiento de El Coronil. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en el apartado 6.7. de esta convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

El lugar, fecha y hora de la valoración de los méritos se publicarán mediante anuncio en el en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

8. Relación de personas aspirantes aprobadas.

8.1. Terminado el concurso de méritos, el Tribunal Calificador hará público en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es, la relación de personal por orden de puntuación, de mayor a menor.

8.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador,

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	17/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas para cada categoría.

8.4. Convocado, en su caso, el Tribunal de selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, este publicará posteriormente en tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación

9. Presentación de documentos.

9.1. Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para su contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

9.2. Si dentro del plazo indicado alguna persona aspirante renunciara o no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado en la categoría y servicio a la que opta, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Ante esta circunstancia, se propondría para su contratación a la persona aspirante aprobada siguiente según orden de prelación en la relación definitiva publicada.

10. Propuesta final y contratación.

Una vez elaboradas las listas definitivas, se elevarán las propuestas finales a la Alcaldía, que dictará Resolución para la contratación como personal laboral fijo o fijo discontinuo, dependiendo de la plaza, a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas en cada plaza, en el caso de ser la que establezca, lo hará en las mismas condiciones y circunstancias.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	18/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Alcaldía, en virtud de las condiciones publicadas.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la clasificación final.

11. Obligaciones de las personas contratadas.

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o público del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil a todos los efectos, en la categoría y servicio a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de Conducta de los Empleados Públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de méritos.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	19/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, sito en Plaza de la Constitución, núm 1, C P 41760, El Coronil (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	20/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWs5Snjg==		



ANEXO I

PLAZA	ADMINISTRATIVO/A
Nº PLAZAS	4
CODIGOS	03 01 05 02 01 - 01 01 05 03 02 - 11 01 05 01 01 - 01 02 05 02 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	28,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA AMINISTRATIVO"
PLAZA	AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL
Nº PLAZAS	1
CODIGO	10 01 06 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	24'00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA ADJ-ESTABILIZACIÓN"
PLAZA	AGENTE DE IGUALDAD
Nº PLAZAS	1
CODIGO	06 01 05 03 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA IGUALDAD"
PLAZA	AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL
Nº PLAZAS	1
CODIGO	12 02 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	28,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA INNOV LOCAL"
PLAZA	ALMACENERO/A
Nº PLAZAS	1
CODIGO	05 02 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA ALMACENERO"
PLAZA	ARQUITECTO/A TÉCNICO
Nº PLAZAS	2
CODIGOS	03 01 05 01 01 - 04 01 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de arquitecto técnico o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	32,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA ARQU TEC"
PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
Nº PLAZAS	3
CODIGOS	06 01 05 04 01 - 01 03 05 02 01 - 12 03 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA AUX ADM"
PLAZA	AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
Nº PLAZAS	29
CODIGOS	06 02 05 01 07 - 06 02 05 01 08 - 06 02 05 01 09 - 06 02 05 01 10 - 06 02 05 01 01 - 06 02 05 01 11 - 06 02 05 01 12 - 06 02 05 01 02 - 06 02 05 01 03 - 06 02 05 01 04 - 06 02 05 01 13 - 06 02 05 01 14 - 06 02 05 01 16 - 06 02 05 01 17 - 06 02 05 01 18 - 06 02 05 01 19 - 06 02 05 01 21 - 06 02 05 01 22 - 06 02 05 01 23 - 06 02 05 01 05 - 06 02 05 01 24 - 06 02 05 01 25 - 06 02 05 01 26 - 06 02 05 01 27 - 06 02 05 01 28 - 06 02 05 01 29 - 06 02 05 01 30 - 06 02 05 01 31 - 06 02 05 01 06
JORNADA	COMPLETA

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KkWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	21/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KkWs5Snjg==		



REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería, o título de FP en atención sociosanitaria, o Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria de personas dependientes en domicilio o en instituciones sociales.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA AUX SAD"
PLAZA	CONDUCTOR RSU
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 02 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente y estar en posesión del carnet tipo C de conducción de vehículos y disponer de carnet de aptitud profesional (CAP) vigente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	28,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA CONDUCTOR"
PLAZA	EDUCADOR/A SOCIAL
CODIGO	06 01 05 02 01
Nº PLAZAS	1
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de grado de educador social.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	32,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA EDUC SOC"
PLAZA	ENCARGADO/A OBRAS
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 01 05 02 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA ENCARGADO"
PLAZA	GESTOR/A CONTABLE
Nº PLAZAS	1
CODIGO	01 02 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	28,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA GEST CONT"
PLAZA	LIMPIADOR/A
Nº PLAZAS	1
CODIGO	12 01 05 02 02
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	20,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA LIMPIAD"
PLAZA	MECÁNICO
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 02 05 03 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado medio en Electromecánica de Vehículos Automóviles, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	28,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA MECANICO"
PLAZA	MONITOR/A CULTURAL
Nº PLAZAS	1
CODIGO	09 01 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA MON CULT"
PLAZA	MONITOR/A DE MUSICA
Nº PLAZAS	1
CODIGO	09 02 06 01 02

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		



JORNADA	PARCIAL (6 horas/sem)
REGIMEN	LABORAL FIJO-DISCONTINUO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA MON MUSICA"
PLAZA	MONITOR/A DE PINTURA
Nº PLAZAS	1
CODIGO	09 02 06 01 01
JORNADA	PARCIAL (12 horas/sem)
REGIMEN	LABORAL FIJO-DISCONTINUO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA MON PINT"
PLAZA	MONITOR/A DEPORTIVO
Nº PLAZAS	1
CODIGO	08 01 05 01 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA MON DEPORT"
PLAZA	OFICIAL 1º USOS MÚLTIPLES
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 01 05 03 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	28,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA OFICIAL 1"
PLAZA	OPERADOR TV
Nº PLAZAS	2
CODIGOS	13 01 05 01 01 - 13 01 05 01 02
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	28,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA OPER TV"
PLAZA	PEÓN BASURERO
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 02 06 02 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	20,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA PEON BAS"
PLAZA	PEÓN DE HUERTAS, VIVEROS Y JARDINES, EN GENERAL
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 02 05 04 02
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA PEON MANT"
PLAZA	PEÓN FAENAS VARIAS
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 01 05 04 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	20,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA PEON FAENAS"
PLAZA	PEÓN JARDINERO
Nº PLAZAS	1
JORNADA	COMPLETA

Código Seguro De Verificación:	xIiINGnGwnhn4KkWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiINGnGwnhn4KkWs5Snjg==		



CODIGO	05 01 05 01 01
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	20,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA PEON JARD"
PLAZA	SEPULTURERO/A
Nº PLAZAS	1
CODIGO	04 02 05 05 01
JORNADA	COMPLETA
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA SEPULT"
PLAZA	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO
Nº PLAZAS	1
JORNADA	COMPLETA
CODIGO	01 03 05 01 01
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de grado o diplomatura.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	32,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA TECN ADMIN"
PLAZA	TRABAJADOR/A SOCIAL
Nº PLAZAS	1
JORNADA	COMPLETA
CODIGO	06 01 05 01 01
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social.
OTROS REQUISITOS	Certificado negativo delincuentes sexuales
TASAS EXAMEN	32,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA TRAB SOC"
PLAZA	VIGILANTE
Nº PLAZAS	3
JORNADA	COMPLETA
CODIGOS	07 02 05 01 01 - 07 02 05 01 02 - 07 02 05 01 03
REGIMEN	LABORAL FIJO
TITULACIÓN REQUERIDA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OTROS REQUISITOS	
TASAS EXAMEN	24,00€. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria "TASA VIGILAN"

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	24/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza en cuyo proceso selectivo desee participar : _____

Identificación de la persona interesada:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI:	
Fecha de nacimiento:	

Domicilio (a efectos de notificación):

Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Documentación:

Copia DNI o pasaporte en vigor	
Justificante de pago de tasas	
Titulación exigida	
Formulario de Auto-Baremación (Anexo III)	
Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo IV)	
Certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil:	
Certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas:	
Informe de vida laboral actualizado	

Solicita certificación de servicios prestados:	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	--------------------------	----

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas de la plaza señalada en la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	25/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza:

Identificación de la persona interesada:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito participar en la convocatoria, para la cual declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del Tribunal de selección.

Autobaremación de méritos profesionales de la fase de concurso: (Máximo: 18 puntos).

EXPERIENCIA	PUNTUACION	Nº MESES	TOTAL PUNTOS
Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil en la plaza convocada.	0,350/mes		
Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria.	0,140/mes		
Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales.	0,175/mes		
Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas.	0,105/mes		

Autobaremación de méritos de formación de la fase de concurso: (Máximo: 2 puntos)

CURSOS	Nº HORAS	TOTAL PUNTOS

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	26/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, don/doña _____ con DNI nº _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declaro:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firmado: _____

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	27/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN Y CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL, UNA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos de personal laboral fijo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, núm. 123, de 31 de mayo de 2022 y corregidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 201, de 31 de agosto de 2022, en el núm. 281, de 5 de diciembre de 2022 y en el núm. 27, de 03 de febrero de 2023 y amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), Disposición Adicional sexta y octava

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en sus anexos.

El proceso de selección para cubrir la plaza será el de concurso-oposición.

La plaza a cubrir mediante el proceso selectivo es la referida a un/a auxiliar de ayuda a domicilio, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal 2022.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2. Legislación aplicable.

2.1. La plaza citada corresponde al proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público Generales del Estado para el año 2021.

2.2. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	28/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Públicas; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. Asimismo, las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica /2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la ley 9/2018, de 8 de octubre.

2.4. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

2.6. Con objeto de evitar que la utilización de algún vocablo o modos de expresión pueda ocasionar dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos y que, asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	29/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





Código DIR3: L01 410362 - CIF: P4103600E

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2 2 12 b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo
- e) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes
- f) Poseer el Título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería, o título de FP en atención sociosanitaria, o Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria de personas dependientes en domicilio o en instituciones sociales.
- g) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivos de estar tramitándose su expedición se considerará valido estar en posesión del documento acreditativo de abono de derecho de expedición de título.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	30/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. Solicitudes.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, CP 41760, El Coronil, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (www.elcoronil.es).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>).

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a participa@elcoronil.es, antes de la

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KkWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	31/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KkWs5Snjg==		





finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En dicho correo, se expresará como asunto «Auxiliar SAD» y en el contenido del mismo, deberá figurar: Nombre y Apellidos, plaza a la que opta lugar y fecha de presentación de la solicitud. Además, deberá anexarse en dicho correo electrónico el justificante acreditativo de la presentación por medio de cualquier otro registro que no sea el del propio Ayuntamiento de El Coronil o el justificante de presentación facilitado por Correos.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Tasas: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La tasa por derechos a participación en el proceso selectivo asciende al importe de 28,00 €, y se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Coronil ES16 2100 8095 97 2200043837 de la entidad CAIXABANK, debiendo consignarse, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, el N.I.F. y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

Quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente la cantidad de 0,60 € como tasas por derechos de examen. Igualmente, los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición y lo acrediten fehacientemente, así como los minusválidos con un 33% de minusvalía reconocida por los órganos competentes de la Junta de Andalucía o del Estado, abonarán la cantidad de 0,60 € como tasas por derechos de examen, siempre que no superen en cómputo familiar el doble del S M I.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

No procederá la devolución de las tasas por derechos a participación en el proceso selectivo en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos a participación determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto-Baremación (Anexo II) correctamente relleno.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa
- d) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- e) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).
- f) Informe de Vida Laboral actualizada.

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Baremación (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado en el que la persona

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	33/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

aspirante solicitará dicha certificación.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. Admisión de las personas aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art 42 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, la fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la sede electrónica (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

6. Tribunal calificador.

6.1. Los órganos de selección, conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estarán constituidos por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	34/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

6.8. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación documental de cualquier mérito aportado en la baremación de su experiencia profesional.

6.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) o en la página web, www.elcoronil.es.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	35/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

6.11 A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría correspondiente en función de cada plaza a cubrir.

7. Sistema selectivo.

El sistema de selección será, de conformidad con el art. 61 del TREBEP, el de concurso-oposición, con una valoración de la fase de concurso de un 40% de la puntuación total y un 60% en la fase de oposición, siendo no eliminatorios los ejercicios de esta fase.

Tras la publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados.

7.1. Fase de Concurso.

El Concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta tanto la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta como la obtenida en otras plazas o categorías en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sus sociedades mercantiles de capital integro municipal; y también, la experiencia acumulada en la plaza a la que se opta y a la obtenida en otras plazas o categorías en cualquier administración, entidad u organismo del sector público distinto al Ayuntamiento de El Coronil.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

- A) Experiencia Profesional: (Máximo 18 puntos).
 - a. Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sus sociedades mercantiles de capital integro municipal, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,350 puntos por mes completo.
 - b. Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil y/o en sus sociedades mercantiles de capital integro municipal, en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria: 0,140 puntos por mes completo.
 - c. Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales: 0,175 puntos por mes completo.

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	36/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		



d. Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,105 puntos por mes completo.

Se considera mes completo a periodos de 30 días naturales, acumulables en caso de que existan contratos por periodos inferiores al mes.

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores al mes.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración, o la entidad, competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o, en su caso, de que está vigente en la fecha de la convocatoria), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y otros méritos. (Máximo 2 puntos).

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas realizados en los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, superados en los centros homologados públicos y privados, y los organizados por las centrales sindicales, de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, y los de contenido relativo al puesto que se opta, incluyendo como tales los que se consideren de aplicación transversal a toda la organización como ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, primeros auxilios y protección de datos y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- De hasta 20 horas: 1 punto por curso.
- De más de 20 horas: 1 punto por cada 20 h completas de curso.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente con títulos, diplomas o certificados.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	37/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

7.2. Fase de Oposición.

Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, versará sobre el contenido del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el temario recogido en el Anexo IV de estas bases.

La fase de oposición constará de un ejercicio de acuerdo con lo siguiente:

Primer y único ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de hora y media, a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas contenidos en el correspondiente anexo. Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 0,5 puntos, sin que las preguntas erróneamente contestadas o en blanco penalicen.

La valoración total de esta fase será de 30 puntos.

7.3. Calificación.

Los procesos selectivos a través del sistema de concurso-oposición se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en cada una de las fases, estableciéndose la siguiente ponderación:

- Calificación de la fase de concurso: la puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos valorables, con una valoración de un 40% de la puntuación total.
- Calificación de la fase de oposición: la puntuación de esta fase supondrá el 60% de la puntuación total.

En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, Subapartado a), correspondiente a Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil en el puesto objeto de la convocatoria, y, sucesivamente, por el apartado A.b), y de persistir el empate el que posea mayor antigüedad en el puesto a cubrir en el Ayuntamiento de El Coronil. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en el apartado 6.7. de esta convocatoria.

8. Relación de personas aspirantes aprobadas.

8.1. Terminadas las fases de concurso de méritos y de oposición, el Tribunal Calificador hará público en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web,

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	38/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



www.elcoronil.es, la relación de personal por orden de puntuación, de mayor a menor.

8.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

8.4. Convocado, en su caso, el Tribunal de selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, este publicará posteriormente en tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación

9. Presentación de documentos.

9.1. Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para su contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

9.2. Si dentro del plazo indicado alguna persona aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado en la categoría y servicio a la que opta, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Ante esta circunstancia, se propondría para su contratación a la persona aspirante aprobada siguiente según orden de prelación en la relación definitiva publicada.

10. Propuesta final y contratación.

Una vez elaboradas las listas definitivas, se elevarán las propuestas finales a la Alcaldía, que dictará Resolución para la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas en cada plaza, en el caso de ser la que establezca, lo hará en las mismas condiciones y circunstancias.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	39/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KwWs5Snjg==		





la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (<http://sede.elcoronil.es>) y en la página web, www.elcoronil.es.

Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Alcaldía, en virtud de las condiciones publicadas.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la clasificación final.

11. Obligaciones de las personas contratadas.

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o público del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil a todos los efectos, en la categoría y servicio a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de Conducta de los Empleados Públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de méritos.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, sito en Plaza de la Constitución, núm 1, C P 41760, El Coronil (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	40/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4Kwws5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	41/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4Kwws5Snjg==		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Identificación de la persona interesada:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI:	
Fecha de nacimiento:	

Domicilio (a efectos de notificación):

Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Documentación:

Copia DNI o pasaporte en vigor	
Justificante de pago de tasas	
Titulación exigida	
Formulario de Auto-Baremación (Anexo II)	
Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III)	
Certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil:	
Certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas:	
Informe de vida laboral actualizado	

Solicita certificación de sevicios prestados:	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
---	--------------------------	----	--------------------------	----

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas de la plaza señalada en la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dedichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		



Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E



ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Identificación de la persona interesada:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito participar en la convocatoria, para la cual declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del Tribunal de selección.

Autobaremación de méritos profesionales de la fase de concurso: (Máximo: 18 puntos).

EXPERIENCIA	PUNTUACION	Nº MESES	TOTAL PUNTOS
Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil en la plaza convocada.	0,350/mes		
Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Coronil en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria.	0,140/mes		
Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Entidades Locales.	0,175/mes		
Servicios prestados en puesto equivalente al del objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas.	0,105/mes		

Autobaremación de méritos de formación de la fase de concurso: (Máximo: 2 puntos)

CURSOS	Nº HORAS	TOTAL PUNTOS

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código DIR3: L01410362 – CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	43/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWWs5Snjg==		





ANEXO IV

TEMARIO FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1 —La Constitución Española de 1978

1 1 Título preliminar

1 2 Título primero: De los derechos y deberes fundamentales

Tema 2 —El personal al Servicio de la Administración Local

2 1 Concepto, clases y selección

2 2 Derechos y obligaciones

2 3 Régimen disciplinario

Tema 3 —Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación

de dependencia

Parte específica:

Tema 4 —Personas dependientes:

4 1 Aspectos generales del envejecimiento

4 2 Las discapacidades

4 3 El anciano como enfermo crónico

4 4 Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento

4 5 Principios generales de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad

Tema 5 —El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

5 1 Los Servicios Sociales

5 2 El Servicio de Ayuda a Domicilio

5 3 El Auxiliar de Ayuda a Domicilio

5 4 Su organización

5 5 El Auxiliar del SAD

Tema 6 —Normas de actuación del Auxiliar de Ayuda a Domicilio

6 1 Actuaciones de carácter doméstico

6 2 Actuaciones de carácter personal

6 3 Actuaciones de carácter general

6 4 Código deontológico

Tema 7 —Fisiopatología en el anciano I

7 1 Aparato circulatorio

7 2 Aparato digestivo

7 3 Sistema hepático, biliar y pancreático

7 4 Órganos de los sentidos

Tema 8 —Fisiopatología en el anciano II

8 1 Sistema nervioso

8 2 Sistema endocrino y hormonas sexuales

8 3 Sistema músculo-esquelético

8 4 Sistema respiratorio

8.5. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Tema 9 —Psicogeriatría

9 1 Psicopatología más frecuente en el anciano

9 2 El maltrato

Tema 10 —Rehabilitación

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWws5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	44/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWws5Snjg==		



- 10 1 Conservación y rehabilitación básica de inmovilizados
- 10 2 Terapia ocupacional
- Tema 11 —El paciente terminal
- 11 1 Asistencia a los pacientes crónicos y terminales
- 11 2 Cuidados post mortem El duelo
- Tema 12 —Alimentación y nutrición
- 12.1. Función y clasificación de alimentos.
- 12 2 Procesos digestivos y necesidades energéticas
- 12 3 Alimentación sana y equilibrada
- 12 4 Alimentación según usuarios
- 12 5 Alimentación en situaciones especiales
- 12 6 Alimentación por sonda
- Tema 13 —Atención higiénico sanitaria del dependiente
- 13.1. Higiene personal, baño y ducha.
- 13 2 El aseo parcial movilización, traslado y deambulación del dependiente
- 13.3. Higiene en personas encamadas.
- 13 4 Úlceras por presión, tratamiento y prevención
- 13 5 Control de medicación y farmacología
- 13 6 Técnicas de enfermería, primeros auxilios
- Tema 14 —Los cuidados del hogar
- 14 1 Funciones de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- 14 2 Limpieza, cuidado y desinfección del hogar
- 14 3 Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento
- 14 4 Gestión y administración del hogar
- Tema 15 —Integración social del dependiente
- 15 1 La necesidad de integración social
- 15 2 La integración en la propia familia
- 15 3 Papel de la auxiliar en la integración del dependiente
- 15 4 Recursos sociales, ocio y tiempo libre
- Tema 16 —Prevención de riesgos laborales
- 16 1 Los riesgos domésticos
- 16 2 El entorno material
- 16 3 La vivienda y sus riesgos
- 16 4 Riesgos asociados a la tarea: Atenciones personales
- 16 5 Riesgos derivados de actividades domésticas y de actividades psicosociales
- 16 6 Pautas de actuación ante riesgos laborales
- Tema 17 —Interrelación y comunicación con personas dependientes
- 17 1 La comunicación, la relación de ayuda
- 17 2 La comunicación efectiva
- 17 3 Escucha activa
- 17 4 Asertividad
- 17.5. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4Kwws5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	45/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4Kwws5Snjg==		





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, don/doña _____ con DNI nº _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declaro:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firmado: _____

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 El Coronil 41760) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dedichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWws5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	46/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWws5Snjg==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de El Coronil, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	xIiNGN+Gwnhn4KWws5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/02/2023 14:59:08
Observaciones		Página	47/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xIiNGN+Gwnhn4KWws5Snjg==		

